Dolavon, Chubut, 26 de Marzo de 2.021.-

### VISTO:

El Expediente Nº 08/2020, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N°160, sobre adjudicación de terreno al Sr. CAMINO WALTER; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Camino Walter DNI 41.017.417, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidos, motivo por el cual este cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la ORDENANZA Nº 207/05 — Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura Nº 33010 y Expediente P-467-16 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

### POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes Ley Provincial Nº 3098), sanciona la presente:

#### - ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Señor CAMINO WALTER CRISTIAN DNI 41.017.417, el terreno identificado como: EJIDO: 11, CIRCUNSCRIPCION: 1, SECTOR: 4, MANZANA: 77, PARCELA: 08; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) según plano de mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de Vivienda Familiar, y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 3°: La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes.

ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

1

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.

GRACTELA NA REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE OCLAVON

LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 813/2021.-

-Dada en la 4ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 25 días del mes de Marzo del año 2.021.- Acta Nº 960.-



Dolavon, (Ch), 30 de marzo de 2021.-

# VISTO:

La Ordenanza Nº 813/2021 sancionada en la 4er sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 25 días del mes de marzo del año 2021; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Camino Walter, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, el cuerpo legislativo luego de analizar el caso del Sr. Camino, y atendiendo a las exigencias requeridas por ordenanza para dicha solicitud, estima oportuna la sanción de dicha Ordenanza;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

## -RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 813/2021 sancionada en la 4er sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 25 días del mes de marzo del año 2021.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN Nº 404/2021

